



MUNICIPALIDAD DE MENDOZA

ORDENANZA 3188/94
MENDOZA, 14 de junio de 1994

SITUACION ACTUAL: VIGENTE CON OBJETO CUMPLIDO

B.O.: 08/07/1994
NRO. ARTS.: 0002

TEMA: PLANIFICACION URBANA APROBACIONES PANELES CONSTRUCTIVOS SISTEMAS AISPANEL
TABIQUES EDIFICIOS INDUSTRIALES PLURIFAMILIARES VIVIENDAS ARMARIOS OFICINAS
ESTRUCTURAS ALTURAS MUROS

TITULO: APROBAR SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PANELES AISPANEL H.L.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

Artículo 1°: APRUEBASE el empleo del SISTEMA CONSTRUCTIVO de paneles marca AISPANEL H.L. en jurisdicción de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en un todo de acuerdo a la documentación presentada en Expte. N° 2.490-G-94, y de las características y usos que a continuación se detallan:

- a) Panel de 5 cm. (H.L. 50) para ser utilizado como tabiquería liviana en todo tipo de edificio, cuando sólo se necesitan funciones de repartición. Separaciones económicas de armarios, baños, cocinas, etc.
 - b) Panel de 7 cm. (H.L. 70) para su utilización como tabiquería interior o exterior en viviendas, oficinas, edificios industriales, edificios en altura, etc.
 - c) Panel de 10 cm. (H.L. 100) para muros en general, interiores o exteriores, inclusive para separaciones entre unidades locativas distintas, en edificios de todo tipo, viviendas uni y plurifamiliares, oficinas, edificios industriales, hospitalarios, educacionales, etc.
- Se deja constancia que dichos paneles deben ser utilizados solamente como cerramiento y sin ninguna función estructural. Además, se deberá prever que los mismos no interfieran en el funcionamiento previsto de las estructuras principales de los edificios.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.